

Tenancingo, Estado de México a 30 de enero del 2017.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00002/2017

C. [REDACTED]
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00002/TENANCIN/IP/A/2017**, recibida por esta dependencia de fecha **10/ENERO/2017**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

Quiero obtener toda la información acerca de él costo que le generó al municipio, la feria tradicional del pueblo realizada en el mes de diciembre del 2016.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, séptimo décimo octavo décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó a Tesorería Municipal, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1, 4, 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. - En fecha 10 de enero de 2017, se recibió la solicitud de Información **00002/TENANCIN/IP/A/2017**, presentada por la C. [REDACTED] ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO. - Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00002/2017, se le solicito al Sujeto Habilitado, de Tesorería Municipal, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO. - Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Transparencia.

QUINTO. - Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

Por lo que corresponde en obtener toda la información acerca de él costo que le genero al municipio, la feria tradicional del pueblo realizada en el mes de diciembre del 2016. **Al respecto me permito informarle que, al Municipio de Tenancingo, no le genero ningún costo la realización de la feria tradicional del pueblo, realizada en el mes de diciembre del 2016**

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00002/TENANCIN/IP/A/2017**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del numeral que es esta contestación le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED], podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante formato oficial que podrá obtener en el sistema SAIMEX del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
RUBRICA**

**P. en C.P. y A.P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. PROFR. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
L.E. RAYMUNDO F. CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO*****
AGA/eejm*****